

CONCEPCIÓN, diez de agosto del año dos mil diecisiete.

A la hora señalada se llevo a efecto el comparendo decretado para el día de hoy con la asistencia del abogado **MANUEL MUÑOZ GARCIA** en representación de la parte denunciante infraccional Sernac y del abogado **DAVID ARIAS ALVAREZ** en representación de la parte denunciada infraccional BANCO DE CHILE.

La parte denunciante infraccional Sernac representada por el abogado **MANUEL MUÑOZ GARCIA**, ratifica denuncia infraccional rolante a fojas 26 y siguientes, en todas sus partes, solicitando a Usía sea acogida, con expresa condenación en costas.

RESOLUCIÓN: Por ratificada denuncia infraccional.

TRASLADO:

La parte denunciada infraccional BANCO DE CHILE representada por su abogado **DAVID ARIAS ALVAREZ**, en forma previa a la contestación vengo a hacer presente al tribunal que mi representada sin aceptar los hechos, objeto de autos, ha suscrito transacción y finiquito con la Sra. Katherine Hernández Corssi con fecha 28 de noviembre de 2016, según documento que acompaño en este acto, en virtud del cual, ambas partes dan por concluido el caso, otorgándose amplio total, completo y revocable finiquito de los hechos relacionados con la materia de autos.

En mérito de ello, solicitamos se deje sin efecto la denuncia y se archive la denuncia, donde cada parte se hará cargo de sus costas.

RESOLUCIÓN: Por acompañado el documento en la forma solicitada. Traslado.

La parte denunciante infraccional SERNAC, y Vistos: Lo expuesto por los términos señalados por la denunciada, no nos oponemos al archivo de estos autos, quedando a lo que resuelva el tribunal.

RESOLUCIÓN: VISTOS: El mérito de los antecedentes y lo solicitado por las partes, Archívese la causa por terminada.

